



IMSA
SAN ANTONIO ARAUCO

SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: DISPONE RENOVAR PERMISO
PRECARIO, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 06 de Julio de 2012

DECRETO N° 2211 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE
SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 63 – S.O. 06/2012: de Concejo Municipal, que aprobó Renovación de Permiso Precario; 2) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 3) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese por Acuerdo de Concejo N° 63 – S.O. 06/2012, **Renovar Permiso Precario a la "JUNTA DE VECINOS VILLA MAR DE CHILE"** para administrar Sede Social.

SUPERFICIE, MEDIDAS Y DESLINDES:

- **NORTE.** EN 7.00m CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZALEZ
- **SUR:** EN 7.00m CON LÍMITE DE LA POBLACION VILLA ARAUCO
- **OESTE:** EN 11.50m CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONZALEZ
- **ESTE:** EN 11.50m CON RESTO DE LA CALLE ALBERTO BACCIARINI GONALEZ
- **SUPERFICIE:** 80.50m²

1) Se redestinara el terreno solicitado, en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente

2) Se exige que la entidad beneficiaria deba destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero

3) Se exige que los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que este efecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo para que lo administre un tercero

4) Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedaran a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para ese, excepto aquella que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz

5) Se obliga al beneficiario a realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantencion en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación

6) La Junta de Vecinos debe disponer este espacio para otras agrupaciones sociales, deportivas, centros de madres, club de adulto mayor, etc., las cuales circunscriban en al Unidad Vecinal N°17 Las Dunas, como a su vez actividades de carácter Municipal.

2. El presente Permiso Precario se entrega por un periodo de 15 años
3. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Renovación de Permiso Precario respectivo.
4. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde

Anótese, comuníquese y archívese.



Handwritten signature of Mario Alfonso Rubio Rubio in blue ink.

MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of Omar Vera Castro in black ink.

OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nas1
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía
- Jurídico
- SECPLA
- DOM
- DAF
- Control
- Of de Partes ✓
- Secretaria de Concejo
- Ventanilla Única-Archivo Secretaria.(1)/